



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 258-GR-2026 Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, Ph.D. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución."

QUE, de conformidad con el artículo 229 de la Constitución de la República, el Rector de la Universidad Técnica de Machala es servidor público, cuya misión se sustenta en los principios y objetivos que constan en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

QUE, el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece la obligación para el Rector de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la mencionada Ley y sus Reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el Estatuto de la Institución;

QUE, el art. 26 del Estatuto Institucional expresa: "Autoridad ejecutiva y representación legal. - El Rector es la primera autoridad ejecutiva, académica, de investigación, vinculación y de gestión administrativa de la Universidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Presidirá el Consejo Universitario y aquellos órganos o comisiones que señale el Estatuto en ejercicio de su autonomía responsable...";



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 258-GR-2026

QUE, el art. 28 del Estatuto Institucional determina los deberes y atribuciones del Rector, estableciendo es el literal k) "Autorizar la contratación del personal académico no titular ocasional, invitado y de apoyo académico, previa aplicación del procedimiento de selección y demás disposiciones que el Consejo Universitario apruebe para el efecto";

QUE, el Art. 52 Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior dispone: "Autoridad nominadora. - La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior";

QUE, el INSTRUCTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO fue aprobado por el Consejo Universitario en sesión realizada el 16 de diciembre de 2024 mediante la resolución nro. 0636-2024-CU-SO-33 y reformada por el Consejo Universitario en sesión realizada el 31 de marzo de 2025 mediante resolución nro. 0173-2025-CU-SO-07;

QUE, el INSTRUCTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO, expresa lo siguiente:

"Artículo 2.- Solicitud de aprobación del proceso de selección. - Los responsables de solicitar al Rector la aprobación del inicio del proceso de selección serán:

- a. El Director(a) de Posgrado; y,
- b. El Coordinador Académico del Programa.

Ambos deberán elaborar y remitir la convocatoria del proceso de selección en un término máximo de 30 días antes del proceso de admisión, matrícula e inicio a clases."

"Artículo 3.- Aprobación del proceso de selección. - El Rector es el responsable de aprobar la convocatoria mediante Resolución Administrativa en el término máximo de 3 días."

"Artículo 4.- De la Convocatoria. - Una vez aprobado el proceso de selección, la Dirección de Comunicación será responsable de publicar la convocatoria oficial a través de la página



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 258-GR-2026

web institucional. La convocatoria se efectuará dentro del término máximo de 3 días siguientes a su aprobación."

"Artículo 5.- Contenido de la Convocatoria. – La convocatoria para el proceso de selección deberá incluir los siguientes aspectos:

- a. Programa requirente, asignatura(s), perfil académico del programa, incluyendo la formación y experiencia profesional, laboral y académica, y el campo de conocimiento específico relacionado con la asignatura y periodo académico.*
- b. Horas asignadas por el componente en contacto con el docente.*
- c. Escala Remunerativa*
- d. Requisitos Generales*
- e. Requisitos para el Profesor de la Asignatura o Requisitos para el Tutor Académico, según corresponda.*
- f. Cronograma: Detalla las etapas del proceso de selección.*
- g. Mecanismo de Entrega de la Información, instrucciones claras sobre el mecanismo de entrega de la documentación e información requerida por los postulantes";*

QUE, mediante Memorando No. UTMACH-DIPOS-2026-0260-M de fecha 03 de julio del 2026, suscrito por la Econ. Mayiya González Illescas, Directora de Posgrado, expresa lo siguiente: "...Por medio de la presente, pongo a su consideración la Convocatoria para el proceso de selección de Tutor Académico de la Tercera Cohorte del Programa de Maestría en Comercio Exterior con mención en Puertos y Aduanas, en modalidad En Línea, la cual ha sido elaborada de manera conjunta con la Coordinación Académica del Programa.

En este sentido, solicito a usted:

- 1. Aprobar la Convocatoria para el proceso de selección de Tutor Académico de la Tercera Cohorte del Programa de Maestría en Comercio Exterior con mención en Puertos y Aduanas, en modalidad En Línea, en el término máximo de 3 días, conforme a la normativa vigente.*
- 2. Designar a los miembros de la Comisión de Selección mencionados en los literales c y d del artículo 7 del Instructivo; y,*
- 3. Disponer que, una vez aprobada la convocatoria, se remita copia de la Resolución Administrativa a las dependencias correspondientes, especificando las acciones a ejecutar conforme al instructivo vigente, con el fin de garantizar la correcta difusión y cumplimiento del proceso.*

Documento adjunto:

- Convocatoria del proceso de selección.*
- Acta de sesión de trabajo..." y,*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 258-GR-2026

En ejercicio de sus deberes y atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

- I. *Acoger el Memorando No. UTMACH-DIPOS-2026-0260-M, suscrito por la Econ. Mayiya González Illescas, Directora de Posgrado.*
- II. *Aprobar la Convocatoria para el proceso de selección de Tutor Académico de la Tercera Cohorte del Programa de Maestría en Comercio Exterior con mención en Puertos y Aduanas, en modalidad En Línea.*
- III. *Disponer a la Dirección de Comunicación, la publicación de la presente resolución y convocatoria en la página web institucional y efectuar la difusión correspondiente.*
- IV. *Disponer a la Dirección de Posgrado, la publicación de la presente resolución y convocatoria en la página web de la dependencia y efectuar la difusión correspondiente.*

Machala, julio 03 del 2026.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JHONNY EDGAR PEREZ RODRIGUEZ

Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ Ph.D.
RECTOR

JEPR/AT



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UTMACH

F01-DIPOS-PR-002

CÓDIGO DE CONVOCATORIA: 2026-MCEPA-C02

La Universidad Técnica de Machala, a través de la Dirección de Posgrado, invita a los profesionales interesados a participar en el proceso de selección para la conformación del Banco de Elegibles del Personal Académico del programa de Maestría en Comercio Exterior con mención en Puertos y Aduanas, para participar como **Tutor Académico en modalidad en Línea tercera cohorte del programa**. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de la convocatoria:

a. Programa Requirente y asignaturas

Programa	Campo detallado del conocimiento	Periodo académico	Perfil
Maestría en Comercio Exterior con mención en Puertos y Aduanas	Educación comercial y administración	Primer y Segundo Periodo Académico	- Magister en Comercio Exterior con mención en Puertos y Aduanas; Magister en Administración Y Dirección De Empresas, registrado en la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología – SENESCYT. - Acreditar experiencia docente a nivel de educación superior de al menos dos años relacionada con el campo amplio del programa - Acreditar experiencia profesional en el campo específico del programa de al menos dos años. - Publicación de obras académicas o artísticas de relevancia o artículos en revistas indexadas, libros o capítulos de libros que cuenten con ISBN o ISSN en el campo específico del programa. Se reconocerá la producción académica o artística desarrollada a lo largo de la trayectoria profesional del postulante. Sin embargo, para cumplir con este requisito es necesario que al menos una de estas contribuciones haya sido realizada en los últimos tres (3) años.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Nota aclaratoria:

El perfil descrito en este apartado refleja el perfil ideal requerido en el programa de posgrado. No obstante, los requisitos opcionales que rigen la postulación están especificados **en el literal e (requisitos para el Tutor Académico)** de la presente convocatoria. Se recomienda revisar dicho apartado para conocer con precisión cuáles requisitos son opcionales para el proceso de revisión y calificación.

b. Horas asignadas por componente en contacto con el docente (ACD)

	Horas asignadas para el Aprendizaje en Contacto con el Docente (ACD)
	<i>La malla curricular abarca 10 meses, con un total de 20 horas semanales de contacto con el docente y maestrantes, distribuidas en horas síncronas, asíncronas y tutorías académicas.</i> <i>Horario establecido:</i> <i>Horas sincrónicas (viernes de 18h00 a 22h00, sábados 08h00 a 12h00)</i> <i>Horas asíncronas (domingos de 08h00 a 16h00)</i> <i>Horas de tutorías (sábados de 12h00 a 16h00)</i>

c. Escala Remunerativa

- Pago al Tutor académico en modalidad híbrida y en línea, se realizará por una jornada de 20 horas semanales de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Actividad	Remuneración por hora	Horas a cumplir
Tutor académico	\$ 13.00/hora	80

d. Requisitos Generales

No.	Requisitos Generales	Documentos
1	Hoja de Vida	Formato definido por la Dirección de Posgrado.
2	Cédula y/o pasaporte para extranjeros	Documento de identidad del postulante.
3	No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer un cargo público. Este requisito solo aplica para los residentes en Ecuador.	Certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo público.
4	Acreditar que está al día con sus obligaciones tributarias en Ecuador. Este requisito solo aplica para los residentes en Ecuador.	Certificado de Cumplimiento Tributario otorgado con el SRI.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

a. Requisitos para el Tutor Académico

• Requisitos Opcionales

No.	Requisitos para el Tutor académico
1	Acreditar un mínimo de cuarenta (40) horas de formación y capacitación en el campo específico o detallado del programa, organizados por universidades o escuelas politécnicas nacionales o extranjeras, instituciones de educación superior, u otras instituciones. Se reconocerán cursos con un mínimo de treinta y dos (32) horas, realizados en los últimos tres (3) años y que sean de aprobación. (opcional) .
2	Acreditar mínimo cuarenta (40) horas en formación pedagógica digital y/o enseñanza virtual, organizados por universidades o escuelas politécnicas nacionales o extranjeras, instituciones de educación superior, u otras instituciones. Se reconocerán cursos con un mínimo de treinta y dos (32) horas, realizados en los últimos tres (3) años y que sean de aprobación. (opcional) .

📌 Nota aclaratoria:

El cumplimiento de los requisitos detallados en este apartado es opcional. El perfil del Tutor Académico definido en el **literal a.**, especifica requisitos obligatorios solicitados por el programa, como el grado académico requerido (Magíster). Sin embargo, la calificación del postulante, también se basará en los requisitos opcionales aquí descritos. Mientras más requisitos opcionales acredite, mayores serán sus posibilidades de ser seleccionado.

b. Cronograma

N°	Fases	Fecha inicio	Fecha Fin	Responsable
1	Postulación	06/07/26	08/07/26	Postulante
2	Revisión y calificación de requisitos	09/07/26	14/07/26	Comisión de Selección
3	Notificación de Resultados	15/07/26		Comisión de Selección
4	Impugnación	16/07/26		Postulante
4.1	Revisión de Impugnación	17/07/26	22/07/26	Procuraduría General de la UTMACH
4.2	Resolución de impugnaciones	23/07/26	29/07/26	Consejo Universitario
5	Selección del Claustro Docente	30/07/26	31/07/26	Comisión de Selección y Rectorado

NOTA: La documentación relacionada con el proceso de selección se encuentra disponible para descarga en el sitio web de posgrado: <https://posgrado.utmachala.edu.ec/posgrado/convocatorias-personal-academico/>



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

c. Mecanismo de Entrega de la Información

Los postulantes interesados deberán presentar su documentación de acuerdo con las siguientes directrices:

1. Formato de los archivos:

- Todos los documentos deben estar en formato PDF.
- A color.

2. Tamaño de los archivos enviados por correo:

- La documentación adjunta al correo electrónico durante la fase de postulación no debe exceder los 25 MB.

3. Requisitos de calidad de los documentos:

- Los documentos deberán ser completos, legibles y pertinentes al requisito solicitado.

4. Canal oficial de recepción de postulaciones:

Las postulaciones se receptorán exclusivamente a través del correo electrónico de la Coordinación Académica del programa: m_comercioexterior@utmachala.edu.ec

5. Canal oficial para la recepción de impugnaciones:

- Las solicitudes de impugnación deberán enviarse al correo institucional tramites@utmachala.edu.ec, con copia a postgrado@utmachala.edu.ec, dentro de las fechas establecidas en el cronograma, en el horario de atención de la Secretaría General de la UTMACH: **07h30 a 16h00**, para garantizar su recepción y trámite oportuno.

 **NOTA:** Se recomienda revisar la **Guía del Postulante**, la cual ofrece acompañamiento e instrucciones para cada fase del proceso de selección.

Machala, El Oro, 01/07/26

Dirección de Posgrado



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**MAYIYA LISBETH
GONZALEZ ILLESCAS**

Econ. Mayiya González Illescas, PhD.
Directora de Posgrado



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JIMMY GABRIEL DIAZ
CUEVA**

Ing. Jimmy Gabriel Díaz Cueva,
Ph. D.
Coordinador Académico del Programa